



VISION[®]

Financiera

www.sib.gob.gt

Evaluación del país en la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

PÁG. 10



EDICIÓN ESPECIAL

ÚLTIMAS TENDENCIAS SOBRE
GOBIERNO CORPORATIVO DE BANCOS Y
GRUPOS FINANCIEROS

PÁG. 4

LA CRISIS:
UNA RECONSIDERACIÓN DEL
RIESGO DE (I)LIQUIDEZ

PÁG. 20

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:
69 AÑOS DE TRAYECTORIA

PÁG. 22

Director General

Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos

Consejo Editorial

Lic. José María Flores Tintí
Intendente de Coordinación Técnica

Lic. Hugo Rafael Oroxóm Mérida
Intendente de Estudios

Ing. José Miguel Ramírez Peña
*Director del Departamento de
Desarrollo Institucional*

Coordinador General

Lic. José María Flores Tintí
Intendente de Coordinación Técnica

Directora de Proyecto

Inga. Xiomara Noemí Cabrera de Anzueto
*Supervisora del Departamento de
Desarrollo Institucional*



Misión

“ Promover la
estabilidad y confianza
en el sistema financiero
supervisado ”

Oficina de Atención al Usuario

9a. avenida 22-00, zona 1 • Guatemala, C. A.
Teléfono: 2429-5333 - Fax: 2232-0002
PBX: 2429-5000 Y 2204-5300 Ext. 2550/2551/2552
Consultas al 1570
Correo electrónico: info@sib.gob.gt

ÍNDICE

- 4 Opinión**
Últimas tendencias sobre gobierno corporativo de bancos y grupos financieros
- 7 Artículo**
La supervisión consolidada de grupos financieros
- 10 Tema central**
Entrevista al Dr. Esteban Fullin
Evaluación del país en la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo
- 14 Entrevista**
Con el Dr. Gerardo Lozano De León
Experiencia en la implementación de Solvencia II conforme la nueva Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en México
- 17 Artículo**
Inclusión financiera, educación y derechos de los consumidores
- 20 Artículo**
La crisis: una reconsideración del riesgo de (i)liquidez
- 22 Actualidad**
Superintendencia de Bancos: 69 años de trayectoria

Se autoriza la reproducción del contenido de esta publicación, sin fines comerciales, citando la fuente de origen.

Síguenos en:



Presentación



En septiembre de este año, la Superintendencia de Bancos, ente eminentemente técnico que actúa en total apego a la ley, festejó su 69 aniversario de fundación. Fue creada en la época presidencial del Dr. Juan José Arévalo Bermejo, como parte de la modernización del sistema bancario, adoptando el sistema de banca central, hoy en día contemplado en nuestra Constitución Política. Congruente con los requerimientos de los tiempos, ha evolucionado en su metodología de supervisión, la cual actualmente, conforme las tendencias más modernas y las disposiciones legales vigentes, se ejerce mediante la supervisión basada en riesgos. 69 años después, podemos confirmar que en la SIB prevalecen las calidades profesionales y los valores que viven sus colaboradores, contribuyendo al cumplimiento de nuestra misión: “Promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado”.

En el marco de su aniversario, la SIB realizó las XVIII Conferencias sobre Supervisión Financiera, en la cual se contó con la participación de expertos internacionales que, con su capacidad y amplia experiencia en cada uno de los temas expuestos, hicieron del evento una actividad de alta calidad académica de primera línea, abordando temas de interés como: la “Evaluación del

país en la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo”, expuesto por el Dr. Esteban Fullin, Secretario Ejecutivo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, quien en esta edición especial nos ilustra ampliamente la importancia que los sistemas financieros y la economía en general estén protegidos en relación con ese flagelo que afecta al mundo globalizado.

El Lic. Alfredo Ibargüen, Director del Área de Gobierno Corporativo en IAAG Consultoría & Corporate Finance, nos presenta el artículo denominado “Últimas tendencias sobre gobierno corporativo de bancos y grupos financieros”, refiriéndose a la junta directiva como el órgano central de gobierno de la sociedad y a los elementos de control de las sociedades, como las funciones de riesgos, control interno, auditoría interna y externa. Por aparte, el Lic. José Roberto Effio, Experto Residente en Supervisión Financiera del Centro Regional de Asistencia CAPTAC-DR y del FMI, expone el tema sobre “La supervisión consolidada de grupos financieros”, indicando que el desarrollo de los grupos financieros en Centroamérica conlleva múltiples retos y desafíos a la labor supervisora y al ejercicio de la supervisión consolidada.

Adicionalmente, el Dr. Gerardo Lozano, Vicepresidente de Operación Institucional

de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de México, quien a través de su artículo “Experiencia en la implementación de Solvencia II conforme la nueva Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en México”, describe cómo en una jurisdicción donde ya existen procesos de supervisión basada en riesgos, resulta más fácil avanzar hacia un esquema como el de Solvencia II, basado en una normativa sólida que prevea los requerimientos cuantitativos y cualitativos relativos a cada uno de los pilares en que se sustenta.

También contamos con la participación de la Dra. Caroline Cerruti, Especialista Senior del Sector Financiero en la Región de América Latina del Banco Mundial; desarrollando el tema sobre “Inclusión financiera, educación y derechos del consumidor”, compartiendo la relevancia que han cobrado las políticas de inclusión y educación financiera a escala mundial, en la reducción de la pobreza.

El Lic. Byron Vinicio Méndez Castillo, Asistente del Despacho Central de la SIB, desarrolla el artículo basado en la presentación realizada por el Dr. José Antonio Monreal, denominado: “La crisis 2008-2012: una reconsideración del riesgo de (i)liquidez”, exponiendo cómo las autoridades de las diferentes jurisdicciones y los bancos centrales ejecutaron diferentes programas de expansión de liquidez, para contrarrestar los efectos del endeudamiento de los hogares estadounidenses que afectó los balances de los tenedores de tales activos, cuyo valor dependía en forma crítica del valor de los créditos otorgados a prestatarios sin capacidad para la atención de sus obligaciones. Finalmente, el Ing. Miguel Alberto Arriaga Cruz, Coordinador de Relaciones Institucionales de la SIB, nos amplía el tema “Superintendencia de Bancos: 69 años de trayectoria”.

Con muestras de mi consideración y estima, atento servidor.

Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos



Últimas tendencias sobre gobierno corporativo de bancos y grupos financieros

Con carácter general es asumido que la problemática de gobierno corporativo de las empresas es una materia que debe ser tratada desde una perspectiva dinámica y cambiante. Si este enfoque es válido para cualquier tipo de empresas, no hay duda que para la industria financiera entendida en sentido amplio, resulta especialmente válido debido a su capacidad de innovación, la multiplicidad de actores, la velocidad de sus transformaciones, la interrelación entre sus operadores y, en general, el fenómeno de la globalización financiera.

Por sus características e impacto económico y social, la industria financiera es capaz de acompañar ciclos expansivos de la economía mundial y,

en sentido contrario, actuar como freno del crecimiento y desarrollo global cuando sus actores principales (bancos y aseguradoras) entran en problemas de cualquier naturaleza. Su influencia es de tal dimensión que presenta características sistémicas, de tal forma que uno o varios operadores financieros en problemas pueden contagiar a otros operadores de la industria.

La crisis global iniciada en 2007 y escenificada en 2008 con la caída de dos firmas no bancarias, Bear Stearns y Lehman Brothers, abrió, una vez más, la discusión sobre el gobierno de los operadores financieros. Si bien el origen de la crisis presentó múltiples causas, parecía evidente que las estructuras de gobierno de muchos operadores

financieros no estuvieron a la altura para entender, prevenir y gestionar los riesgos que estaban asumiendo sus empresas.

En los meses posteriores a la quiebra de Lehman Brothers (septiembre de 2008), las sucesivas cumbres del G-20 en Washington (noviembre 2008), Londres

...uno o varios operadores financieros en problemas pueden contagiar a otros operadores de la industria.

(abril 2009) y Pittsburgh (septiembre 2009), alertaron de las deficiencias en los modelos de gobierno de las entidades financieras al señalar, entre otros aspectos, que *“las entidades financieras actuantes en el mercado han tratado de conseguir rendimientos más altos sin una valoración adecuada de los riesgos y no han puesto en práctica la debida diligencia”* y proponer, entre otras cuestiones, que se debía *“revisar los mandatos, el gobierno y las exigencias de recursos de los bancos”* y que las entidades financieras debían

“...aumentar su transparencia y mejorar sus prácticas de gobierno interno y gestión del riesgo”.

Desde entonces y hasta la fecha se ha concretado un proceso de revisión y, en algunos casos, de redefinición de principios o estándares de gobierno corporativo que eran comúnmente aceptados. Las causas que justificaron estos procesos de revisión pueden resumirse en los aspectos siguientes:

- (i) Desarrollo creciente de nuevas realidades empresariales, en particular, la figura de los grupos o conglomerados financieros;
- (ii) Limitaciones de los accionistas para el ejercicio de sus derechos a través de las asambleas generales de accionistas;
- (iii) Ineficiencia de los órganos colegiados de administración (Junta directiva, directorio, consejo de administración o equivalente) de las entidades financieras en el ejercicio de sus funciones de supervisión de un conjunto de materias clave y de control del desempeño de la entidad financiera y por ende de los miembros de la alta gerencia;
- (iv) Debilidad de las estructuras de control y aseguramiento, en particular, las asociadas a las áreas de control interno, riesgos, cumplimiento, auditoría interna y externa;
- (v) Ausencia de regulación, incompleta o errónea sobre aspectos clave de gobierno corporativo; y,
- (vi) Dificultades para ejercer –principalmente por falta de recursos adecuados– una acción supervisora orientada a la calidad del cumplimiento de la regulación sobre gobierno corporativo y no solo al cumplimiento formal de la regulación.

Si bien la literatura sobre gobierno corporativo posterior a la crisis financiera es muy prolija y abarca perspectivas distintas sobre la materia, para entender las últimas tendencias sobre gobierno corporativo de bancos y grupos financieros resulta válido analizar las propuestas de gobierno corporativo incluidas en los documentos siguientes:

- Lineamientos para un Código Latinoamericano de Gobierno Corporativo 2013 (CAF Banco de Desarrollo para América Latina).
- Código de mejores prácticas Corporativas-Código País Colombia 2014 (Superintendencia Financiera de Colombia, SFC).
- *Guidelines-Corporate Governance principles for Banks 2015 (Basel Committee on Banking Supervision-Bank for International Settlements, BIS).*

Estos documentos, preparados entre 2013 y 2015, responden al convencimiento de estas tres instituciones de reconocido prestigio regional e internacional, CAF, SFC y BIS, respecto a la necesidad de actualizar, a partir de las lecciones aprendidas en los años posteriores a la crisis de 2008, trabajos sobre gobierno corporativo que ellas habían publicado anteriormente.



En los tres documentos, la junta directiva es conceptualizada como el órgano central de gobierno de la sociedad y hacia ella se dirigen el mayor número de recomendaciones de gobierno corporativo. La arquitectura de control de las sociedades, entendida como las funciones de riesgos, control interno, auditoría interna, auditoría externa y cumplimiento ocupa el segundo lugar. Por su parte, con distintas metodologías, los tres trabajos enfatizan sobre la aplicabilidad de los principios y recomendaciones de gobierno corporativo a la figura de los grupos empresariales y conglomerados o grupos financieros. Finalmente, todo lo referido a transparencia y revelación de información es común en los tres documentos y solo los Lineamientos de la CAF y el Código País Colombia de la SFC, abordan de manera específica la problemática de gobierno respecto a los accionistas.

...la junta directiva es conceptualizada como el órgano central de gobierno de la sociedad y hacia ella se dirigen el mayor número de recomendaciones...

De su análisis puede concluirse que, con algunos matices y enfoques particulares, existe una gran coincidencia sobre los temas críticos de gobierno corporativo e incluso en los detalles de cómo implementarlos. Hay consenso en que las entidades financieras deben adoptar las prácticas de

gobierno corporativo adaptándolas a su propia realidad (operativa, estratégica, accionarial, entre otros) y a las jurisdicciones en las que opera. Se evidencia en todos ellos que la temática de gobierno corporativo de bancos y grupos financieros es muy compleja y abarca múltiples aspectos, lo que necesariamente obliga a buscar un equilibrio entre la autorregulación y la regulación. Vía autorregulación

hay que dejar un espacio para que voluntariamente las entidades financieras puedan diferenciarse unas de otras con base a la implementación de las mejores prácticas de gobierno corporativo.



Finalmente, los tres trabajos promueven que la regulación debe construirse con vistas a una eficaz supervisión, estableciendo para ello prioridades y eligiendo un conjunto mínimo de prácticas de gobierno corporativo clave que deben ser objeto de la acción supervisora. La supervisión debe huir de la verificación vía *checklist* y enfatizar su actuación en la calidad de cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo elegidas por cada sociedad.



*Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, España, con Maestría en Economía Financiera por el Instituto de Empresa (IE) de Madrid, España. Fue Vicepresidente y Director de Tesorería y Mercados de Capitales de *Chase Manhattan Bank, N.A.* (Sucursal España). Ha participado en proyectos multilaterales de fortalecimiento bancario, mercado de capitales y participación público privada en Rusia, Ucrania, países de Europa del Este, Asia Central y Latinoamérica. Ha dirigido para, Corporación Andina de Fomento (CAF), Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID), proyectos de fortalecimiento institucional en Gobierno Corporativo, tales como análisis de marcos legales, asesoramiento a entes reguladores y supervisores, cursos de capacitación y encuestas regionales en Norte de África, Oriente Medio y Comunidad Andina. Es autor de los Lineamientos para el Código Latinoamericano de Gobierno Corporativo (LCLGC). Ha dirigido y participado en la ejecución de más de cincuenta proyectos de diagnóstico e implementación de Gobierno Corporativo en empresas privadas y públicas de: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Honduras, Panamá, República Dominicana, Perú, Guatemala, El Salvador, Jamaica y Venezuela. Actualmente, es miembro permanente de la Mesa Redonda de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, por sus siglas en inglés), expositor en materia de Gobierno Corporativo en distintos foros internacionales y Director del Área de Gobierno Corporativo en IAAG Consultoría & *Corporate Finance*.



Alfredo Ibarquén

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.



La supervisión consolidada de grupos financieros

Los grupos financieros y su importancia en la estabilidad económica se han vuelto a poner de manifiesto en los últimos años.

Si bien el desarrollo de los grupos financieros no es un hecho reciente, el impacto de su situación en los eventos de la pasada crisis financiera internacional (2007-2008), volvieron a poner sobre la mesa su importancia en la estabilidad económica, local e internacional. El rol que jugaron algunas características muy propias de la actividad y del devenir de los grupos financieros como la interconectividad, el contagio, la concentración de exposiciones y la eliminación de barreras intersectoriales,

entre otras, pusieron en evidencia casos de ausencia de una efectiva supervisión o de existencia de zonas grises en la regulación financiera. La magnitud de sus reales y potenciales consecuencias negativas sobre la salud del sistema financiero y en la estabilidad económica, siguen siendo objeto de análisis y discusión.

La supervisión consolidada es un enfoque integral de la labor supervisora de los sistemas financieros, que complementa a la supervisión individual.

La supervisión consolidada se caracteriza por tomar en cuenta los riesgos que las empresas supervisadas enfrentan por formar parte de un conglomerado

o grupo financiero. De acuerdo con la definición internacionalmente aceptada del *Joint Forum*, “un conglomerado financiero es un conjunto de entidades bajo control o influencia significativa común, con actividades materiales en al menos dos de los siguientes sectores: bancario, asegurador y de valores”. Así, la supervisión consolidada considera todos los riesgos, sin importar dónde se generen; es decir, tanto aquellos que emanan de las empresas supervisadas, como de entidades no supervisadas. Ello no significa que este enfoque de supervisión reemplace a aquel tradicionalmente individual; por el contrario, la supervisión consolidada se soporta en un adecuado ejercicio de la supervisión individual y la complementa con un enfoque de grupo. La supervisión consolidada se realiza

analizando y evaluando información consolidada, empleando similares fuentes de información como: la directamente requerida a los supervisados, la obtenida en las acciones de supervisión y aquella intercambiada con otros supervisores. Los principales objetivos de la supervisión consolidada se enfocan en el monitoreo de la solvencia y suficiencia patrimonial a nivel consolidado; la implementación de un robusto sistema de gobierno corporativo en una estructura de propiedad y organizativa transparente; y una adecuada gestión integral de los riesgos del grupo.

En los últimos años, los estándares y mejores prácticas de supervisión en los sectores financieros refuerzan una efectiva supervisión consolidada.

Como parte de las iniciativas tomadas en los últimos años, los estándares internacionales para los diversos sectores financieros supervisados (por ejemplo, bancario, asegurador, valores) dan mayor importancia a una visión grupal de la gestión de los riesgos y a una efectiva supervisión consolidada de grupos financieros, en

especial los internacionalmente activos. Organizaciones internacionales como el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés), la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés) y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés) han actualizado sus lineamientos y principios de supervisión con un enfoque, no solo hacia las entidades supervisadas individuales, sino también a la supervisión integral de los grupos financieros que ellas conforman. Asimismo, una adecuada supervisión consolidada es considerada como un pilar microprudencial para la efectiva implementación de las políticas macroprudenciales.

Se han emitido los principios para la supervisión de grupos financieros, marcando un hito en la coordinación entre supervisores intersectoriales.

El *Joint Forum*, creado en 1996 y conformado por el BCBS, la IAIS y la IOSCO, tiene como función discutir, investigar y emitir estándares comunes para los sectores financieros supervisados. En 2012, se publicó “Principios para la

supervisión de grupos financieros”, documento con 29 principios y criterios de implementación que constituyen los prerrequisitos y precondiciones para el ejercicio de una supervisión consolidada efectiva.

Los principios se organizan en cinco grandes pilares. Los dos primeros, dirigidos al supervisor y su marco regulatorio, abordando los poderes y autoridad del supervisor (4 principios); así como la responsabilidad del supervisor (5). Los siguientes tres abordan los objetivos de la supervisión, divididos en gobierno corporativo (5), adecuación del capital y gestión de la liquidez (6), y gestión de riesgos a nivel consolidado (9). Este conjunto de principios actualiza y refuerza la producción previa del *Joint Forum* en 1999, cuando emitió el *Compendium* sobre la supervisión de grupos financieros, que abordó temas como: métodos para el cálculo de adecuación de capital consolidado, idoneidad, supervisor líder, intercambio de información entre supervisores, transacciones y exposiciones con partes vinculadas, concentración de riesgos, entre otros.

En Latinoamérica, se ha identificado que la falta de poderes y autoridad de los supervisores, es un problema común que dificulta el ejercicio de una supervisión consolidada efectiva.

Son varios los diagnósticos individuales y colectivos sobre la implementación de la supervisión consolidada en la región. En el caso de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) desde 2006 ha realizado diagnósticos para identificar los principales problemas y avances en el tema, los cuales han servido como puntos de inicio para el trabajo coordinado entre países y asistencias técnicas en la región. La problemática y principales diferencias identificadas en la región han sido clasificadas en:



- i) marcos legales y regulatorios que no otorgan los poderes y autoridad suficientes a los supervisores;
- ii) escasa transparencia en la información provista por los supervisados y en las estructuras de propiedad, muchas veces opacas;
- iii) diferentes grados de avances entre los países traen dificultades en la coordinación para la supervisión y generan espacios para el arbitraje regulatorio; y,
- iv) existe una carencia de recursos humanos calificados para el desempeño de una supervisión consolidada eficaz.

Se han realizado esfuerzos en la región centroamericana para avanzar coordinadamente en la supervisión consolidada y transfronteriza, aunque aún persisten retos por delante.

El Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, Seguros y Otras Instituciones Financieras (CCSBSO), ha llevado a cabo proyectos regionales para la implementación de una supervisión consolidada, varios con el apoyo del Centro Regional de Asistencias Técnicas del Fondo Monetario Internacional (FMI), Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR). Ellos han tenido como resultados

...el desarrollo de los grupos financieros en Centroamérica trae múltiples retos y desafíos a la labor supervisora y al ejercicio de la supervisión consolidada.

algunos avances importantes, en especial en el intercambio de información entre supervisores para la supervisión transfronteriza y en la implementación de herramientas de supervisión comunes. Asimismo, existen aún en desarrollo otras iniciativas, tanto regulatorias como de supervisión. Sin embargo, el desarrollo de los grupos financieros en Centroamérica trae múltiples retos y desafíos a la labor supervisora y al ejercicio de la supervisión consolidada. Entre ellos, destaca el proceso de cambio en el enfoque tradicional de los supervisores, extendiéndose a los otros sistemas financieros supervisados en los cuales participa el grupo. Por ejemplo, para el supervisor bancario tradicional, ello implica ir más allá de solo velar por los intereses del depositante, por tener en consideración los riesgos que afectan el bienestar del asegurado si el grupo opera en el sistema asegurador. Otros retos vienen dados por el tratamiento de las entidades no reguladas, entre ellas las empresas *holding* y los vehículos de propósito especial, así como el análisis de los riesgos que emanan de otros negocios que se desarrollan dentro del grupo económico.



*Licenciado en Economía egresado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, *Master in Business Administration* por la Universidad de Quebec, Montreal, Canadá. Se ha desempeñado como Intendente de Riesgos en la Superintendencia de Bancos del Perú; Asesor en Supervisión Bancaria para el Fondo Monetario Internacional (FMI); Consultor Senior para Ernst & Young, miembro del Programa de Futuros Directivos del Grupo Santander en Latinoamérica. Posee experiencia internacional en áreas de supervisión bancaria, gestión de riesgos, control financiero y mercados de capitales. Actualmente, es Experto Residente en Supervisión Financiera del Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR) del FMI.

José Roberto Effio

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.

Tema central

Entrevista al Dr. Esteban Fullin*

Secretario Ejecutivo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)

Evaluación del país en la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

En términos generales, ¿Qué resultados espera el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y los órganos estilo GAFI del proceso de la 4ª. Ronda de Evaluaciones Mutuas; y, en su experiencia como evaluador y secretario del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), cómo incide el mismo en los países?

La 4ª. Ronda de Evaluaciones está destinada a tener un panorama de la eficiencia de los sistemas Anti Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT). En términos generales busca que se cumpla el objetivo de que los sistemas financieros y la economía en general estén protegidos de las amenazas de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva; fortaleciendo así la integridad del sector financiero, contribuyendo a la protección y la seguridad. Esta cuarta ronda rompe con las anteriores, dado que la misma busca verificar los resultados de los países en sus esfuerzos ALA/CFT.

Se espera en parte que países que tienen cumplidos formalmente los estándares

internacionales puedan fallar en cuanto a los resultados (efectividad) de sus sistemas y por otro lado los países que no cumplan del todo los estándares formales puedan demostrar resultados satisfactorios y fijar nuevas prácticas exitosas de hacer frente a esta problemática. De cualquier forma se entiende que aquellos países con un cumplimiento formal satisfactorio cuentan con mejores herramientas para lograr la aplicación de un sistema efectivo ALA/CFT.

Las recomendaciones del GAFI incorporan el elemento de la Evaluación de Riesgo País, ¿Cómo incide esta evaluación en el cumplimiento técnico de las recomendaciones y en la efectividad de los sistemas ALA/CFT?

Los estándares internacionales y el trabajo del GAFILAT, parten desde el presupuesto que los recursos son limitados y no se puede exigir el todo a todos y por tanto debe realizarse un enfoque basado en el riesgo a todos los niveles. Este enfoque requiere que el país realice su propia evaluación de riesgo y actúe en consecuencia. Es decir que a partir del



mismo, aplique los recursos (mayores controles) en las áreas más riesgosas y pueda establecer menores controles en áreas de nivel bajo comprobado de riesgo. Esto da como resultado que, por ejemplo, un país con un fuerte sector *off shore* deba aplicar más controles en este sector que otros y, a la vez, dichos controles serán examinados con mayor detenimiento y con más peso en la evaluación del primer país. Dos países con los mismos controles en el mismo sector podrán tener un resultado disímil en su evaluación, con base en el riesgo de ese sector para el país en particular. Al evaluarse los controles de los países



deberá tenerse en cuenta el riesgo del país en particular, para un país con un desarrollo ínfimo en el sector casinos estos controles no tendrán gran peso en su evaluación y viceversa.

¿Existe alguna iniciativa por parte del GAFILAT para posteriormente evaluar y abordar los riesgos a nivel regional?

Sí, entendiendo al riesgo como el resultado de una combinación de las amenazas, las vulnerabilidades y el impacto, GAFILAT se encuentra finalizando un análisis regional de las amenazas de LA y FT en la región. Este informe repasa y analiza las principales fuentes de dinero ilícito de la región y también las vulnerabilidades principales. El trabajo divide el resultado en áreas geográficas aunque destaca siempre el carácter internacional y vinculado de estas amenazas. Para llegar a un análisis regional se deberá contar primero con un gran número de análisis regionales de los países miembros y toda su experiencia.

En los estándares del GAFI modificados en el 2012, se incorporó el tema de la prevención, represión e interrupción de la proliferación de las armas de destrucción masiva y su financiamiento; en su experiencia como evaluador ¿Cuáles son las mejores prácticas que puede implementar un país para

...entendiendo al riesgo como el resultado de una combinación de las amenazas, las vulnerabilidades y el impacto...

cumplir con lo establecido en los referidos estándares?

El enfoque de la lucha contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva prevé principalmente un sistema de congelamiento de fondos con base en listados de las Naciones Unidas y una coordinación nacional para aplicar los mismos.

Se han emitido ya mejores prácticas por parte del GAFI y a la vez esperamos este año a nivel del GAFILAT presentar una guía legislativa para asistir a los países en cubrir todas las obligaciones existentes en la materia. Para este tema en particular dependerá de la relación de los países de la región con aquellos a los que las Naciones Unidas les han impuesto medidas financieras de control. Es necesario destacar que la lucha contra el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) no es un elemento más del sistema ALA/CFT y no debe ser tomado en cuenta para todas las medidas preventivas del sistema financiero (Reporte de operación sospechosa, PEPs, mantenimiento de registros, entre otros) principalmente debe tenerse un buen sistema de congelamiento y no extender la obligación a todo el sistema ALA/CFT.

¿Qué elementos son fundamentales para que los países obtengan una calificación satisfactoria en la 4ª. Ronda de Evaluaciones Mutuas de los estándares internacionales emitidos por el GAFI?

Es fundamental que los países tengan buenos resultados en las distintas áreas de importancia y que trabajen mitigando los riesgos a los cuales el país esta sujeto, estas áreas se encuentran divididas en 11 objetivos inmediatos, para cada objetivo existirá una calificación frente al cumplimiento del mismo en el sistema nacional. Lo que se verificará, son los puntos siguientes:

- a. Los riesgos de LA y FT son comprendidos y, en tal caso, se toman acciones coordinadas a nivel nacional para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación.
- b. La cooperación internacional ofrece la información adecuada, inteligencia financiera, evidencia y facilita la acción contra los criminales y sus bienes.
- c. Los supervisores debidamente supervisan, controlan y regulan a los sujetos obligados para garantizar el cumplimiento de los requisitos ALA/CFT conforme a sus riesgos.
- d. Los sujetos obligados aplican adecuadamente medidas preventivas ALA/CFT acordes con sus riesgos y reportan las transacciones sospechosas.
- e. Se impide el uso indebido de las personas jurídicas, la información sobre su titularidad esta a disposición de las autoridades competentes, sin impedimentos.
- f. Las autoridades competentes utilizan adecuadamente la inteligencia financiera y toda la información pertinente para investigaciones en materia de LA y FT.
- g. Los delitos y las actividades de LA son investigados, y sus autores son procesados y sometidos a sanciones efectivas, proporcionales y disuasorias.
- h. Se confiscan los productos e instrumentos del delito.
- i. Se investigan los delitos de FT y actividades terroristas, y se procesa a las personas que financian el terrorismo, quienes están sujetas a sanciones efectivas, proporcionales y disuasorias.
- j. Se impide a los terroristas, organizaciones terroristas y financiadores del terrorismo a obtener, transportar y utilizar activos, y a usar indebidamente las organizaciones sin fines de lucro.
- k. Se les impide a las personas y entidades implicadas en la proliferación de armas de destrucción masiva a obtener, transferir y utilizar fondos, de conformidad con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU) relevantes.

Desde su perspectiva como evaluador, dentro del riesgo y contexto, ¿Cómo podría incidir en la evaluación que se realizará a Guatemala en materia de cumplimiento de los estándares del GAFI, los recientes acontecimientos que el país ha experimentado (inicio de procesos judiciales y de extinción de dominio en contra de altos funcionarios de gobierno)?

La corrupción es una amenaza, no solo en esta región, sino en el mundo y no

es una situación fuera de lo común la vinculación de este delito con las altas autoridades nacionales, lo importante es conocer cómo las autoridades de control actúan frente a estas situaciones; se debe verificar que el sistema tenga las herramientas para investigar los delitos de LA relacionados y que se lleven adelante procesos libres de influencias indebidas. Debemos estar al tanto de cómo, frente a la amenaza o al hecho consumado, el sistema responde de manera adecuada o no. Si bien no es lo deseable, estos

procesos pueden ayudar a demostrar la respuesta de los sistemas frente a grandes casos de potencial lavado.

A nivel del sistema financiero de los países, ¿Qué esfuerzos específicos requieren las nuevas recomendaciones? y ¿Ha existido coordinación entre el GAFILAT y los órganos que aglutinan a los supervisores financieros de la región?

El nuevo factor principal y el más complejo es el riesgo, mismo que debe ser analizado y utilizado para actuar en varios niveles, en primer lugar para establecer el riesgo nacional y las políticas o estrategia consecuente. Luego para que se pueda regular posibilitando que en base a este riesgo, los sujetos obligados (tanto instituciones financieras como otros obligados) lleven adelante un análisis del riesgo particular de sus operaciones, servicios y clientes para aplicar mayores controles donde sea necesario. Esto obviamente estará basado en la madurez de los distintos sectores posibilitando un ámbito de mayor discrecionalidad a aquellos con mayor experiencia en aplicar controles ALA/CFT y menor para aquellos nuevos o pequeños sujetos obligados. La relación con los grupos de supervisores ha sido esporádica, aunque dentro del plan estratégico de GAFILAT está el involucrarse con los organismos para trabajar de forma conjunta.

Referido a las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), ¿Qué avances ha identificado GAFILAT a nivel regional en cuanto a las medidas preventivas que dicho sector debe implementar?

Las APNFD son sectores variados y no existe un enfoque único sino que cada país cuenta con su propia experiencia, sí es posible a nivel regional verificar que existe cada vez más mayor involucramiento y control de estos sectores en los sistemas preventivos. En cada país el nivel de involucramiento debe ser dado por el análisis de riesgo nacional; las actividades no riesgos en



el contexto nacional pueden no contar con medidas reforzadas de control pero sí cuando lo sean. Existen países que no requieren de mayores controles para algunas APNFD, por ejemplo, donde la actividad de casinos es muy limitada o hasta inexistente, mientras que en otros países se ha encontrado necesario sumar como APNFD a otros sujetos no señalados en las Recomendaciones del GAFI como lo son, en algunos casos, los vendedores de automóviles.

En el contexto actual internacional, se evidencia el crecimiento de poderosos grupos terroristas, como lo es el Estado Islámico de Irak y Siria (ISIS, por sus siglas en inglés), en ese sentido, ¿Cuáles son las principales medidas que los

países deben implementar para evitar el uso indebido de sus sistemas financieros y no financieros para la financiación de los mismos?

La lucha contra estos delitos requiere de un constante esfuerzo para cubrir las nuevas amenazas, el crecimiento de grupos terroristas radicales como ISIS es un claro ejemplo. Al respecto se han emitido varias Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas obligando a los países a actuar en aspectos de esta amenaza. Esta requiere que los países tengan sistemas para poder detener a una persona que intenta sumarse al conflicto, este en el país que sea. Es decir, deben establecerse medidas legales y de actuación para atender

estas amenazas. Quedará en verificarse si con las herramientas generales que cuentan los distintos países se puede hacer frente a las mismas. Este tema aún no tiene un desarrollo importante en la región pero es necesario controlarlo y comprender que de cualquier forma nuestros sistemas financieros pueden ser abusados para participar en maniobras de financiamiento de estos grupos por más que no tengan presencia local. Se ha emitido un informe en el que se explican las principales fuentes de financiación de ISIS para poder establecer las señales de alerta a nivel nacional.

Luego de la evaluación, ¿De qué manera deben trabajar los países en el cierre de posibles brechas y cuál será el papel de GAFILAT en este proceso? ¿Se brindará asistencia técnica a los países con deficiencias en la implementación de los estándares?

Es esperable que todos los países al finalizar su evaluación tengan áreas de mejoras necesarias. GAFILAT, además de ser un organismo evaluador, provee asistencia técnica y es una de nuestras funciones principales. Desde antes de la evaluación intentamos facilitar la provisión de asistencia técnica y con posterioridad tenemos más claro aún cuáles son las áreas prioritarias. El proceso de evaluación no termina con el informe final, sino se abre, luego un proceso de seguimiento, que será más o menos exhaustivo basado en los resultados obtenidos por el país. Este proceso prevé revisiones periódicas de los informes con la posibilidad de recalificar recomendaciones que aparecen en el informe original.



Esteban Fullin



*Abogado por la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Fue responsable del Área de Análisis Económico de la Subsecretaría Técnica de la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico de la Secretaría de Programación de la Prevención para la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de Presidencia de la Nación Argentina y Comisionado de Lavado de Dinero de la Secretaría de Programación de la Prevención para la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de Presidencia de la Nación Argentina. Fungió como Secretario Ejecutivo Adjunto del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD). Actualmente, es Secretario Ejecutivo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.

Entrevista

Al Dr. Gerardo Lozano De León*

Vicepresidente de Operación Institucional de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) de México

Experiencia en la implementación de Solvencia II conforme la nueva Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en México

¿Cómo se puede abordar de mejor manera el proceso de implementación de Solvencia II, partiendo de la supervisión basada en riesgos? A nivel internacional, los principios básicos emitidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés) establecen la necesidad de que los supervisores tengan esquemas de supervisión basada en riesgo para reducir la probabilidad de insolvencia de las entidades.

Solvencia II es un esquema que establece un conjunto de requerimientos para reducir la probabilidad de insolvencia de las entidades aseguradoras, basándose en el adecuado equilibrio de tres pilares: el primero, compuesto por requerimientos cuantitativos en materia de reservas técnicas, requerimientos de capital, inversiones y reaseguro; el segundo, integrado por requerimientos cualitativos en materia de gobierno corporativo, administración de riesgos y un proceso eficiente de revisión de parte del supervisor; y un tercero, que contempla requerimientos cualitativos en materia de transparencia y revelación de información. En cada pilar, se prevé la adecuada identificación, medición, mitigación y administración de la totalidad de los riesgos a los que se

encuentra expuesta la actividad aseguradora.

De esta manera, el esquema de Solvencia II de la Unión Europea, es consistente con lo establecido en los principios de la IAIS para la supervisión basada en riesgos, sin embargo, previo a su aplicación en otras jurisdicciones, se debe llevar a cabo un análisis de diversos factores como son: el nivel de desarrollo del sistema financiero, la regulación existente en materia de actividad aseguradora, la capacidad de las instituciones para la generación de información confiable, suficiente y oportuna, la existencia de recursos humanos y materiales adecuados para llevar a cabo la valoración de los riesgos de las entidades, la existencia de profesionales independientes que coadyuven a la revisión y supervisión de las entidades, así como el desarrollo de la cultura de gobierno corporativo, entre otros.

Considerando lo anterior, en una jurisdicción donde ya existen procesos de supervisión basada en riesgos, resulta más fácil avanzar hacia un esquema como el de Solvencia II, sin embargo su adopción debe estar sustentada en un marco normativo sólido en el cual se establezcan los requerimientos cuantitativos y

cualitativos relativos a cada uno de los tres pilares.

¿Los costos de implantación de Solvencia II han sido soportables para las compañías de seguros mexicanas? En México, el 4 de abril de 2013, se emitió la nueva Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF), en la que se establece el marco normativo necesario para la adopción de un esquema del tipo Solvencia II. En esta Ley se dispuso de un plazo de dos años para su entrada en vigor, mismo que venció en abril de 2015, y de manera específica para los aspectos que integran el pilar uno de Solvencia II, se consideró un plazo adicional hasta el 1 de enero de 2016, para su entrada en vigor. Lo anterior ha permitido que las instituciones consideren dichos plazos para llevar a cabo las inversiones y ajustes a sus procesos operativos necesarios para cumplir con la nueva regulación.



Por otra parte, en lo que se refiere a los impactos económicos que la nueva regulación puede generar, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), en colaboración con el sector asegurador, ha llevado a cabo diversos estudios de impacto cuantitativo, a fin de que las instituciones se familiaricen con la nueva metodología establecida para la

En cada pilar, se prevé la adecuada identificación, medición, mitigación y administración de la totalidad de los riesgos a los que se encuentra expuesta la actividad aseguradora.

generación de los estados financieros, el cálculo de las reservas técnicas y del Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS), así como la determinación de los fondos propios admisibles y puedan prever el impacto que puede representar en cada una.

Al respecto, resulta importante señalar que la nueva metodología establecida para el cálculo del RCS, busca medir de una manera más precisa las pérdidas que pueden sufrir las entidades de acuerdo a los riesgos que enfrentan, en un horizonte de un año, por lo que el requerimiento de capital está en función del perfil de riesgos de cada institución y no necesariamente implica un incremento de capital para las instituciones. Lo anterior, aunado a los efectos de la nueva metodología establecida para la valuación de las reservas técnicas (mejor estimador más margen de riesgo) y a la generación de balance económico, permite suponer que los costos de capital asociados a la implementación de la LISF, no serán tan altos como se esperaba.

¿Cuáles son los aspectos más importantes para darle seguimiento y acompañamiento por parte del ente supervisor, en el proceso de implementación de Solvencia II? La implementación de la nueva LISF ha sido uno de los retos más importantes que ha enfrentado el sector asegurador mexicano en los últimos años, por esa razón, desde su publicación, se estableció un proceso ordenado para su adecuada implementación, que contempla lo siguiente:

- 1) La elaboración y consulta con el sector de la regulación secundaria derivada de la LISF.
- 2) La realización de estudios de impacto cuantitativo para validar las nuevas normas establecidas en materia de valuación de activos y pasivos, RCS y fondos propios admisibles, así como para evaluar el impacto de las mismas en las entidades aseguradoras.

- 3) La realización de estudios de impacto cualitativo para identificar el nivel de cumplimiento de las entidades a las nuevas normas en materia de gobierno corporativo y revelación de información, así como para elaborar los planes de acción correspondientes para alcanzar un adecuado nivel de cumplimiento de manera previa a la entrada en vigor de la ley.
- 4) La realización de pruebas sobre los nuevos sistemas de entrega de información y reportes regulatorios, a efecto de que las entidades se familiarizaran con la nueva información requerida y mecanismos de entrega.

Con cada uno de estos elementos, se ha dado seguimiento a los aspectos más importantes del cambio regulatorio, así como a la capacidad de las instituciones para adaptarse a las nuevas normas establecidas.

¿La implementación de Solvencia II estimuló a las aseguradoras a perfeccionar sus procesos de medición y gestión de riesgos?

El marco normativo establecido en la LISF adopta los principales aspectos de Solvencia II para cada uno de los tres pilares, en cuanto a la identificación, medición, mitigación, administración y revelación de la totalidad de los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades aseguradoras, estimulando de esta manera que desarrollen procesos de administración de riesgos acordes al tamaño, naturaleza y complejidad de sus operaciones, así como promoviendo mayor conciencia de los beneficios relacionados con la adecuada gestión de sus riesgos. De manera particular, en materia de administración integral de riesgos se incorporan los aspectos siguientes:

1. La obligación de contar con un sistema de administración integral de riesgos que forme parte del gobierno corporativo de las entidades.
2. La obligación de contar con un área de administración integral de riesgos, independiente de las áreas operativas, encargada de la

identificación, medición y mitigación de los diferentes tipos de riesgo, y que reporte directamente al consejo de administración.

3. La obligación de contar con un manual de riesgos que considere, entre otros aspectos, las políticas en materia de administración integral de riesgos, los límites de tolerancia al riesgo y las metodologías para la medición y mitigación de los riesgos por parte de las entidades. Dicho manual debe ser aprobado por el consejo de administración.
4. La obligación para el consejo de administración, de llevar a cabo cuando menos anualmente, una Autoevaluación de Riesgos y Solvencia Institucionales (ORSA, por sus siglas en inglés), donde se verifique el apego de la entidad a los aspectos señalados en el manual de riesgos.

Adicionalmente, la fórmula estándar establecida en la regulación para el cálculo del RCS de las entidades aseguradoras, busca capturar con un nivel de confianza 99.5%, y a un horizonte de un año, las pérdidas a que están expuestas dichas entidades, en función de los riesgos que enfrentan. De tal manera, que una institución con una adecuada gestión de riesgos puede optimizar sus requerimientos de capital, minimizando los riesgos a que esta expuesta, generándose un incentivo para la gestión de riesgos.

De acuerdo con la experiencia mexicana, ¿El desarrollo del nuevo marco de Solvencia II cambia la exigencia de la normativa? Sí, en México todos los requerimientos cuantitativos y cualitativos relativos a los tres pilares de Solvencia II, se encuentran debidamente

sustentados en el nuevo marco normativo de la LISF, así como en la regulación secundaria correspondiente.

De esta manera, existe regulación específica en materia de reservas técnicas, inversiones, contabilidad, requerimientos de capital, gobierno corporativo, administración integral de riesgos, reaseguro, entre otros aspectos. Lo anterior otorga claridad y certeza a todos los participantes del mercado y permite que la revisión por parte del regulador y terceros independientes (auditores, calificadoras, etc.) u otros interesados, se realice sobre bases homogéneas y objetivas.

Derivado de la diversidad de tamaño, naturaleza y complejidad de las aseguradoras, es complicado para algunas entidades la aplicación de modelos internos para la determinación del requerimiento de capital, ¿cómo lo abordaron en México? En México, en la propia LISF se establece el principio de proporcionalidad, señalando que para todos los aspectos que contempla dicha ley, se deben tomar en cuenta la

naturaleza, escala y complejidad de los riesgos que asuman las instituciones. Considerando lo anterior, en materia de requerimientos de capital, la CNSF ha desarrollado una metodología general para el cálculo del RCS que resulta aplicable a todas las entidades, pero que considera las características específicas de sus carteras de seguros, portafolios de inversión, contratos de reaseguro, así como los diferentes riesgos a que están expuestas. De esta manera, la metodología establecida permite individualizar los requerimientos de capital tomando en cuenta el perfil de riesgos de cada entidad.

Con independencia de lo anterior, la propia regulación permite que aquellas instituciones que se encuentren en posibilidades de desarrollar e implementar modelos internos (completo o parcial), puedan someterlos a la autorización de la CNSF para que puedan ser utilizados para medir su RCS.

Al respecto, en la regulación secundaria se establecen los requisitos que debe satisfacer dicho modelo interno para su aprobación.



*Licenciado en Administración del Instituto Tecnológico Autónomo de México, donde también ha cursado diversos estudios en materia de Finanzas. Fue Director General de Supervisión Financiera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), teniendo a su cargo la supervisión de las instituciones de seguros y fianzas en temas como: contabilidad, inversiones, gobierno corporativo y prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Director General Adjunto de Políticas de Financiamiento en la Secretaría de Salud. Participó en el desarrollo e instrumentación de las principales reformas orientadas a la modernización del marco regulatorio y de supervisión de ambos sectores, en la instrumentación de la nueva Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en México, mediante la cual se adopta un modelo del tipo Solvencia II. Actualmente, es Vocal Suplente de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de México, miembro del Comité Técnico del Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero, miembro del Comité de Análisis de Riesgos de la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y miembro invitado del Comité Técnico Consultivo del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF); y, Vicepresidente de Operación Institucional de la CNSF de México.



Gerardo Lozano De León

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.



Inclusión financiera, educación y derechos de los consumidores

La inclusión financiera ha venido cobrando relevancia a escala global, con apoyo en foros mundiales de discusión, investigación y políticas gubernamentales. Por eso, organismos internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Alianza para la Inclusión Financiera, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, por sus siglas en inglés), el G-20, entre otros, promueven la adopción de políticas públicas coordinadas, las cuales incentivan la inclusión financiera. Uno de los objetivos del Banco Mundial, para reducir la pobreza, es el acceso a servicios financieros para todos los adultos a nivel mundial (*Universal Financial Access 2020*).

La inclusión financiera no se trata de solo tener acceso a una cuenta en una institución financiera, sino obtener varios servicios y de adecuar los mismos a los clientes. Por acceso se debe entender infraestructura, agencias y oferta de servicios de calidad al alcance de toda la población; el uso, la frecuencia e

Las políticas de inclusión financiera ayudan a la inclusión social y están relacionadas con el desarrollo económico.

intensidad con la que los usuarios utilizan los servicios financieros; y servicios financieros de calidad, como aquellos cuyas características se ajustan a las necesidades de los usuarios.

Al respecto, la protección al usuario de servicios financieros y la educación financiera juegan un rol importante. Un cliente primerizo, sin una adecuada educación financiera, que se adentra en el mercado de los servicios financieros, donde hay también productos financieros electrónicos, es especialmente vulnerable a prácticas que le pueden perjudicar. Además una adecuada protección al consumidor financiero y la educación financiera ayudan a reducir riesgos sistémicos que pueden surgir, por ejemplo: al sobreendeudamiento de los

consumidores y problemas relacionados a las innovaciones en el sistema financiero.¹ La crisis financiera resaltó la importancia de proteger a los consumidores de servicios financieros para lograr la estabilidad financiera; en algunos países, por ejemplo en los EE.UU. y el Reino Unido, se han creado instituciones nuevas como la Oficina para la Protección Financiera del Consumidor (CFPB, por sus siglas en inglés) y *Financial Conduct Authority* (FCA) para velar por esa protección. El Banco Mundial desarrolló y publicó en el 2012 las Buenas Prácticas para la Protección al Consumidor Financiero (Buenas Prácticas), incentivando el diálogo internacional sobre la protección del consumidor financiero. También ha llevado a cabo varios diagnósticos en algunos países según las Buenas Prácticas, los cuales se están utilizando para ampliar el documento.

Un marco robusto de protección al usuario y de educación financiera tiene seis componentes reflejados en las Buenas Prácticas siguientes:

1) Convenios institucionales para la protección al consumidor: la organización institucional varía considerablemente entre países y depende mucho de la tradición institucional y modelo de supervisión. El principio es que la organización institucional garantice el cumplimiento de las reglas de manera exhaustiva,

objetiva, oportuna y equitativa. Existen varios modelos, por ejemplo: el integrado en el cual la misma institución se encarga de la supervisión prudencial y la protección al consumidor financiero (Perú); otro donde una agencia especializada se encarga de la protección al consumidor para todos los servicios financieros (Condusef en México). Tanto la supervisión prudencial como la supervisión de la protección del consumidor necesita cierto grado de coordinación y cooperación entre organismos.

2) Marco legal y regulatorio: tiene que establecer reglas claras de protección al usuario con respecto a los productos y servicios financieros. Es preferible si hubiera una ley específica sobre la protección al usuario de servicios financieros y provisiones dentro de la reglamentación financiera que protejan a los usuarios. Aún no existe evidencia de que un modelo concreto sea eficaz en cualquier país. Por ejemplo, en México la Condusef tiene una ley especial; y en Perú existe una ley de protección al consumidor que cubre los servicios financieros y una ley complementaria para ellos.

3. Transparencia y divulgación de información: el mecanismo más eficaz para reforzar la protección al consumidor financiero es mejorar la transparencia y la divulgación de

información a los consumidores. Por su naturaleza, los servicios y productos financieros son difíciles de entender, analizar y comparar, esto se complica en contratos a largo plazo, que utilizan lenguaje técnico y no proporcionan información esencial a los consumidores. La hoja resumen ha sido utilizada por supervisores en toda América Latina, se han introducido con éxito en México, Chile y El Salvador, entre otros. En Perú, Honduras y Nicaragua, la regulación establece el contenido, pero no el formato de la misma. Una hoja resumen estándar ayuda a los consumidores a entender sus contratos financieros y a comparar las ofertas de diferentes proveedores. Los cargos y comisiones deben también estar claramente establecidos. Los bancos están obligados a proporcionar información sobre las tasas de interés, comisiones y cargos, tanto en sus páginas web como al momento de firmar un contrato con sus clientes. Una medida para la comparación de los cargos y comisiones es la tasa de costo efectivo anual que es obligatoria en países como: México (Costo Anual Total), Perú, Guatemala y Nicaragua.

4) Prácticas comerciales: en un marco de protección al usuario robusto, deberían existir reglas para prohibir que las instituciones financieras empleen prácticas comerciales



...el mecanismo más eficaz para reforzar la protección al consumidor financiero es mejorar la transparencia y la divulgación de información a los consumidores.

1 Por ejemplo, en Zimbabue se vendieron productos de “seguros electrónicos” por medio de un acuerdo entre una compañía de seguros y una compañía de telefonía móvil. La ausencia de un marco de protección al usuario robusto, provocó que millones de usuarios perdieran su dinero y se quedaran sin seguros.

abusivas. Por ejemplo, en México la Asociación de Profesionales en Cobranza y Servicios Jurídicos (APCOB) acordó con la Condusef una lista de principios para las prácticas de cobro de deudas que las empresas deben seguir, así como aquellas prácticas que están prohibidas.

5) **Mecanismos de resolución de quejas y denuncias:** la resolución de las quejas es un componente fundamental para la protección al usuario, las instituciones financieras deberían proporcionar la primera línea de defensa respecto a las quejas de los consumidores. Cada entidad financiera debería tener un departamento designado, o por lo menos una persona encargada de recibir las quejas de los clientes. Además, es necesario un sistema de resolución de conflictos, alternativo y eficaz para aquellos casos en los cuales el consumidor no pueda resolver el problema con la institución financiera. Este mecanismo tiene que ser rápido,

barato y eficiente. En varios países se ha establecido un *Ombudsman* (defensor del cliente financiero), por ley como en el Reino Unido, o por la industria como en Perú.

6) **Educación financiera:** por último, si bien los programas de educación financiera no pueden reemplazar al marco de protección al usuario, ayudan al cumplimiento. La educación financiera es más eficiente cuando se focaliza en los “momentos educativos,” es decir cuando se toma una decisión financiera importante (primer préstamo, comprar una casa, matrimonio...). Es útil que esos programas se incluyan en la *currícula*, como se hizo en Brasil. Además, recientes estudios comportamentales enfatizaron en cómo programas que reflejan el comportamiento humano y que fueron diseñados teniendo en consideración el comportamiento de los usuarios, pueden ser más eficaces; por ejemplo, en Perú y Bolivia se hicieron estudios² teniendo en consideración

Este mecanismo tiene que ser rápido, barato y eficiente. En varios países se ha establecido un *Ombudsman* (defensor del cliente financiero)...

el amplio uso de teléfonos móviles. Tomando en cuenta que algunos usuarios que conocen los productos aún toman decisiones que les puedan perjudicar, estos estudios analizaron el impacto de enviar recordatorios a los mismos, enfatizando la importancia de ahorrar en instituciones formales, mencionando actividades o metas a futuro, de hecho los depósitos en cuentas formales aumentaron de un 4% al 15% promedio.

Este artículo ha sido elaborado gracias a la contribución sustancial del señor Marco Traversa, Consultor del Banco Mundial.

2 Más información disponible en <http://wbi.worldbank.org/wbi/content/behavioral-change-using-technology>



*Máster por el Instituto de Ciencias Políticas (*Sciences-Po*) y es Analista Financiero Certificado (CFA, por sus siglas en inglés) por la Escuela Nacional de Administración en París, Francia. Trabajó para la Embajada Francesa en Londres en políticas de regulación financiera y comercial y para el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento (EBRD, por sus siglas en inglés). Ha liderado y participado en el Programa de Evaluación del Sistema Financiero (FSAP, por sus siglas en inglés). Actualmente, es Especialista Senior del Sector Financiero en la Región de América Latina del Banco Mundial, desempeñando temas relacionados con la reestructuración de entidades financieras, inclusión financiera y desarrollo del financiamiento PYMES y estrategias para sistemas financieros.

Caroline Cerruti

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.

La CRISIS:

una reconsideración del riesgo de (i)liquidez

En 2007-2008 se suscitaron varios eventos que alteraron el mapa financiero mundial. El primero se manifestó en una crisis de sobreendeudamiento de los hogares estadounidenses que afectó los balances de los tenedores de tales activos, cuyo valor dependía en forma crítica del valor de los créditos otorgados a prestatarios sin capacidad para la atención de sus obligaciones (con calidad inferior a la media). Tal efecto se extendió rápidamente a todas las jurisdicciones en las que los excesos crediticios (asociados a burbujas inmobiliarias) se convirtieron en las notas dominantes.

Los primeros países que hicieron frente a problemas equivalentes a los estadounidenses fueron: Islandia, Portugal, Reino Unido, Irlanda, Grecia, Chipre y España, los cuales fueron rescatados o hicieron frente a programas radicales de ajuste, que en algunos casos, persisten hasta hoy.

La crisis de sobreendeudamiento, provocada en primer lugar por los

desequilibrios en el comercio mundial y en las tasas de ahorro e inversión de las diferentes zonas económicas del mundo, se transformó en una segunda crisis, de deuda pública, cuyo ratio (deuda pública sobre el PIB), en algunas jurisdicciones, estuvo cercano al 100%.

De esa cuenta las crisis de sobreendeudamiento y de deuda pública alteraron las relaciones económicas y financieras internacionales de manera profunda y desconocida, siendo sus principales efectos los siguientes:

- Modificación de las reglas de consolidación de vehículos (SPV) en los mercados bancarios.
- Modificación de las reglas sobre titulizaciones y retención de riesgos.
- Modificación de las reglas de capital, endureciendo los requisitos de los instrumentos computables.
- Revisión del marco de las actividades de negociación y liquidación de productos derivados.

- Revisión del marco para el pago de beneficios y bonificaciones para directivos.
- Modificación de las reglas de gestión de la liquidez bancaria.
- Establecimiento de reglas sobre *shadow banking* (banca a la sombra)
- Modificación a la regla de asunción de pérdidas en los bancos, estableciéndose el principio de neutralidad respecto de los contribuyentes (reglas sobre el *bail-in*).
- Establecimiento de reglas anticipadas para la liquidación de bancos (regla del *living wills*: testamentos en vida-planes de recuperación).
- Orientación para establecer un nuevo marco normativo que impida la aplicación del principio "*too big to fail*".
- Fortalecimiento del régimen de gobierno corporativo bancario.
- Ampliación a la cobertura de la garantía de depósitos (siempre sobre reglas explícitas).
- Identificación de entidades de importancia sistémica (SIFIs), para imponerles reglas especiales y más exigentes que al resto de entidades.
- Medidas para disminuir la participación activa en los mercados

financieros internacionales de la banca operante desde territorios off shore.

- Exigencia a la banca para ejecutar medidas especiales contra la evasión fiscal (FATCA, EFATCA, TIM-OCDE) y el lavado de activos.

Uno de los efectos negativos de la crisis fue que los mercados se secaron, ante lo cual las autoridades de las diferentes jurisdicciones no se hicieron esperar y los bancos centrales ejecutaron diferentes programas de expansión de liquidez. Esto constituyó la premisa para recomendar modificaciones a la gestión en dicha materia.

En abril de 2008, precisamente a raíz de la crisis financiera, por iniciativa del G-7, el Foro de Estabilidad Financiera (FSF, por sus siglas en inglés), emitió una serie de recomendaciones para mejorar la capacidad de resistencia de los mercados y las instituciones.

Derivado de las recomendaciones del FSF, el Comité de Basilea anunció algunas medidas generales, dentro de las cuales estaba el fortalecimiento de los estándares de gestión y supervisión del riesgo de (i) liquidez, las cuales posteriormente pasaron a formar parte de un conjunto de reformas integrales, impulsadas por dicho Comité, denominadas Basilea III.

En ese sentido, surgen documentos relacionados con dos reformas específicas en materia de liquidez, tales como:

- Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) y herramientas de seguimiento del riesgo de (i) liquidez; y,
- Coeficiente de Financiación Estable Neta (NSFR, por sus siglas en inglés)

El LCR tiene por objeto asegurar que un banco posee una masa de activos líquidos, disponibles y de alta calidad, no asociados a la cobertura de ningún tipo específico de obligaciones, que pueden convertirse en liquidez pura (efectivo) sin tener que hacer frente a pérdidas relevantes de valor, con la finalidad de poder cumplir con cualquier exigencia de liquidez (salidas netas de efectivo) durante un escenario de 30 días continuos de estrés de liquidez, por lo que de acuerdo con la definición armonizada:

$$\text{LCR} = \frac{\text{Activos Líquidos de Alta Calidad -ALAC-}}{\text{Obligaciones netas de pago 30 días}} = 1, \text{ como mínimo}$$

Por su parte, el NSFR mide el volumen de fuentes de fondeo estables y de largo plazo empleadas por una institución con relación a los perfiles de liquidez de los activos de la entidad, a los que habría que añadir las contingencias de financiación provenientes de compromisos fuera de balance. El NSFR, a diferencia del LCR, se computa sobre una base anual (en lugar de mensual), de tal forma que de acuerdo con la definición armonizada:

$$\text{NSFR} = \frac{\text{Financiación estable disponible}}{\text{Financiación estable exigida}} = 1, \text{ como mínimo}$$

Con relación a la implementación de los coeficientes descritos, se ha determinado el siguiente calendario:

	1 de enero de 2015	1 de enero de 2016	1 de enero de 2017	1 de enero de 2018	1 de enero de 2019
LCR	60% Estándar mínimo	70% Estándar mínimo	80% Estándar mínimo	90% Estándar mínimo	Introducción de Estándar mínimo
NSFR				Introducción de Estándar mínimo	

Finalmente, cabe resaltar que expertos en la materia estiman que el nuevo marco constituye una contribución relevante a la estabilidad financiera internacional; no obstante, entre otras jurisdicciones, la Unión Europea ha realizado una consulta pública con el objeto de afinar el funcionamiento de ambos coeficientes para evitar, de existir, sus potenciales efectos adversos.

Este artículo ha sido elaborado con base a la presentación realizada por el Dr. José Antonio Monreal, Socio en Montreal & Partners, responsable de Servicios de Regulación Financiera; en las XVIII Conferencias sobre Supervisión Financiera de la Superintendencia de Bancos.



Byron Vinicio Méndez Castillo



*Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Administración Financiera por la Universidad Mariano Gálvez. Posee especialización en Procesos de Resolución Bancaria y Seguro de Depósitos. Representante por Guatemala en el Comité Técnico Asesor del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO) para el fortalecimiento y armonización de los procesos en dicha materia a nivel regional; y, en grupos de trabajo de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) y *The Federal Deposit Insurance Corporation (FDIC)*. Participó en la propuesta de reformas a la Ley de Bancos y Grupos Financieros; y de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, vigentes a partir del año 2012. Cuenta con experiencia de más de 20 años en supervisión bancaria. Actualmente, es Asistente del Despacho Central de la Superintendencia de Bancos.

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

69 años de trayectoria

Septiembre es un mes especial para los guatemaltecos, pero en la Superintendencia de Bancos (SIB) es doblemente especial, ya que nos congratulamos de celebrar dos acontecimientos muy importantes: la independencia de nuestra patria y el aniversario de fundación del ente supervisor del sistema financiero guatemalteco. Con la celebración del 69 aniversario de la SIB y estando a pocos meses de arribar a las siete décadas de fundación, es propicio hacer remembranza del camino recorrido, en el cual la institución ha enfrentado un sinnúmero de retos; ha sido protagonista de las reformas de la legislación bancaria y financiera, impulsora de las buenas prácticas y estándares internacionales, y transformada mediante la evolución hacia un modelo de supervisión basada en riesgos.

La evolución del modelo de supervisión y las funciones que se le han asignado a la SIB, han resultado en el fortalecimiento

institucional. En el Acta de Constitución de la SIB, se estableció que “para la obtención de los resultados..., son indispensables los siguientes requisitos por parte del personal: puntualidad, exactitud, orden, disciplina, seriedad, buena voluntad, entusiasmo y empeño por el mejoramiento progresivo y continuo de las labores”.

En sus inicios, en 1946, la SIB contaba con 17 colaboradores y supervisaba a 5 entidades bancarias; hoy en día la SIB cuenta con 584 colaboradores y tiene a su cargo la vigilancia e inspección de más



de 100 instituciones en el ámbito de la supervisión financiera, así como más de 1000 personas obligadas en temas de prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. La SIB se fundó hace 69 años, bajo la dirección de don Joaquín Prieto Barrios, quien fungió como el primer Superintendente de Bancos. Desde su fundación hasta hoy, se han nombrado 20 Superintendentes de Bancos, tres de ellos han desempeñado el cargo en dos oportunidades, siendo ellos: el Lic. Tomás Villamar Contreras, el Lic. José Miguel Gaitán y el actual Superintendente de Bancos, Lic. José Alejandro Arévalo Alburez.

Indudablemente, el crecimiento y la madurez que dejan los 69 años de existencia de la SIB, aunado a la firme convicción de ser un ente eminentemente técnico que actúa en total apego a la ley, nos prepara para afrontar los retos de supervisar a un mercado dinámico, cambiante e innovador, como lo es el sistema financiero guatemalteco. En el marco de las actividades de conmemoración del aniversario de la institución, el Superintendente de Bancos, Lic. José Alejandro Arévalo Alburez, resaltó la trayectoria de la institución y los cambios que ha experimentado; así como,

la calidad profesional y valores de los colaboradores de la SIB.

En el discurso que el Superintendente de Bancos dirigió en ocasión de un acto cívico, resaltó que la madurez que dan los 69 años de existencia institucional, con luces y sombras, con alegrías y dificultades, con logros y sinsabores, en tiempos buenos pero a veces también difíciles, con la satisfacción del deber cumplido en situaciones complicadas; pero siempre fortalecidos por la esperanza de estar construyendo un mejor país, desde nuestra trinchera eminentemente técnica, participando activamente, aunque sin buscar protagonismo alguno, mediante una labor por muy pocos conocida y menos aún valorada, hemos venido contribuyendo al fortalecimiento institucional y construyendo una mejor Guatemala. Además, el licenciado Arévalo Alburez hizo referencia a su primera etapa como Superintendente de Bancos, específicamente en 1995; cuando después de arduo trabajo e intercambio de ideas con los colaboradores sobre el quehacer institucional, compartía su anhelo por construir junto con el equipo de trabajo un mejor organismo de supervisión, cimentado en la planificación mediante el Plan Estratégico Institucional, que tendría como fin integrar a todo el equipo de trabajo alrededor de una misma visión y misión.

Hoy, 69 años después, podemos confirmar que en la SIB prevalecen las calidades profesionales y los valores que viven cotidianamente los colaboradores, quienes adicionalmente se caracterizan por realizar sus actividades, con altos valores éticos y morales, con un enfoque de calidad profesional y actitud de servicio, con lo cual contribuyen al cumplimiento de la misión institucional que es “Promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado”.

XVIII Conferencias sobre Supervisión Financiera

Desde hace 18 años, en el marco del aniversario de la Superintendencia de Bancos, se realizan las Conferencias sobre Supervisión Financiera, evento que tiene por objetivo propiciar un espacio para la difusión y discusión de tendencias y prácticas internacionales en temas sobre supervisión financiera, microfinanzas, seguros, inclusión y educación financiera así como, prevención de lavado de dinero, entre otros.

La XVIII edición de las Conferencias sobre Supervisión Financiera, se realizó el 21 y 22 de septiembre de 2015 con la asistencia de más de 3,000 participantes y transmisión en vivo a través del canal de la SIB en YouTube; durante ambas jornadas, seis conferencistas internacionales compartieron con el público su conocimiento y experiencias en temas relevantes para el sistema financiero nacional.

Durante el primer día de conferencias, Alfredo Ibagüen, Director del Área de Gobierno Corporativo en IAAG Consultoría y Corporate Finance abordó las últimas tendencias sobre gobierno corporativo de bancos y grupos financieros; José Roberto Effio, Experto Residente en Supervisión Financiera del Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y República

Dominicana (CAPTAC-DR), desarrolló el tema Retos de la Supervisión Consolidada de Grupos Financieros; y para finalizar, José Antonio Monreal, Socio de la firma Montreal & Partners, disertó el tema “La crisis del 2008-2012: una reconsideración del riesgo de iliquidez”.

En el segundo día de conferencias, Gerardo Lozano, Vicepresidente de Operación Institucional de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de México, disertó sobre la experiencia en la implementación de Solvencia II conforme a la nueva Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en México; Caroline Cerruti, Especialista Senior del Sector Financiero en la región de América Latina del Banco Mundial, abordó los temas de inclusión, educación financiera y derechos del consumidor; para cerrar el evento, Esteban Fullin, Secretario Ejecutivo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) desarrolló el tema “Evaluación del país en la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo”.

Con este evento, la Superintendencia de Bancos propicia el acercamiento con la sociedad, y reitera su compromiso de trabajar para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado.



*Ingeniero en Sistemas, egresado de la Universidad Francisco Marroquín, posee un Master of Business Administration (MBA) y una Maestría en Economía Empresarial, ambos por la Escuela de Negocios de la Universidad Francisco Marroquín. Con especialización en Finanzas y Negociación por Tulane University; además cuenta con un Diplomado en Planificación y Gestión Estratégica por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México. Actualmente es Coordinador de Relaciones Institucionales de la Superintendencia de Bancos.

Miguel Alberto Arriaga Cruz

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.

¿CÓMO FUNCIONA EL PROCESO DE PREVENCIÓN Y COMBATE DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS?

Prevenir y combatir el lavado de dinero u otros activos es un esfuerzo de país.



*Artículos 18 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 5 de su reglamento.

1 Las **Personas Obligadas** deben conocer a su cliente y el origen de sus recursos para evitar operaciones con dinero y bienes de procedencia ilícita.*

Las **Personas Obligadas** reportan a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial (IVE), las operaciones que no tienen un fundamento económico o legal evidente.

2 El trabajo de la **IVE**, se activa por los reportes de las **Personas Obligadas** o a requerimiento de autoridad competente.

La **IVE**, dentro del ámbito estrictamente administrativo, analiza las transacciones reportadas y de encontrar indicios del delito de lavado de dinero, presenta la denuncia ante el Ministerio Público.

3 El **Ministerio Público** realiza la investigación penal y ejerce la **Acción de Extinción de Dominio**.

4 El **Organismo Judicial** emite sentencia, al concluir el proceso de investigación.

Personas Obligadas

- Banco de Guatemala
- Bancos del sistema
- Sociedades financieras
- Casas de cambio
- Personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores
- Emisores y operadores de tarjetas de crédito
- Entidades fuera de plaza *OFF SHORE*
- Empresas que se dediquen a la transferencia sistemática o sustancial de fondos y/o movilización de capitales
- Compañías de seguros y fianzas
- Empresas que se dediquen a realizar operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques
- Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas
- Entidades que se dedican a factoraje
- Entidades que se dedican al arrendamiento financiero
- Almacenes generales de depósito
- Otras que la legislación somete específicamente a la vigilancia e inspección de la SIB
- Las cooperativas que realicen operaciones de ahorro y crédito, independientemente de su denominación
- Las entidades autorizadas por el Ministerio de Gobernación para realizar loterías, rifas y similares, independientemente de la denominación que utilicen
- Personas jurídicas sin fines de lucro, sin importar su denominación, que reciban, administren o ejecuten fondos del Estado y/o reciban o envíen fondos del o hacia el extranjero
- Intermediarios de seguros a los que se refieren las literales b) y c) del artículo 80 del Decreto Número 25-2010, del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora (corredores y agentes independientes)

Personas individuales o jurídicas que realicen las actividades siguientes:

- De promoción inmobiliaria o compraventa de inmuebles
- De compraventa de vehículos automotores, terrestres, marítimos o aéreos
- Relacionadas con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos
- Relacionadas con el comercio de objetos de arte y antigüedades
- Servicios de blindaje de bienes de cualquier tipo y/o arrendamiento de vehículos automotores blindados

Contadores Públicos y Auditores que presten servicios relacionados con cualquiera de las actividades siguientes:

- Administración de dinero, valores, cuentas bancarias, inversiones u otros activos
- Actividades de contaduría y auditoría en general

Personas individuales o jurídicas que se dediquen a prestar servicios por instrucciones y/o a favor de sus clientes o terceros relacionados con cualquiera de las actividades siguientes (servicios societarios):

- Actuación, por sí mismo o a través de terceros, como titular de acciones nominativas, socio, asociado o fundador de personas jurídicas
- Actuación por sí mismo o a través de terceros, como director, miembro del consejo de administración o junta directiva, administrador, apoderado o representante legal de personas jurídicas
- Provisión de dirección física para que figure como domicilio fiscal o sede de personas jurídicas